



**COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 20/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**“Licencias de Software”**

**Carátula de Licitación**

<b>Inciso:</b>	11 - Ministerio de Educación y Cultura
<b>Unidad Ejecutora:</b>	001 – “Dirección General de Secretaría” 002 – “Dirección Nacional de Educación”
<b>Compra Directa por Excepción Nº :</b>	20/2023
<b>Fecha de Apertura:</b>	16 de enero de 2024 Hora 13.
<b>Lugar de apertura de ofertas:</b>	<a href="http://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>

## **1. OBJETO DEL LLAMADO**

El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), llama a Compra Directa por Excepción y convoca a empresas interesadas en ofertar para el suministro, renovación y mantenimiento de licencias de software para las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 002 "Dirección Nacional de Educación", hasta las cantidades establecidas para cada Ítem y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo III.

### **ÍTEM 1 - ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE**

Ítem 1.2- Hasta 1600 créditos de Antivirus Trend Micro por 1 año para upgrade de hasta 80 licencias SPE.

### **ÍTEM 2 - RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE**

Item 2.1 - Hasta 1 licencia de Chaos Corona for 3ds max.

Ítem 2.5 - Hasta 501 licencia antivirus Trend Micro Smart Protection for Endpoint (SPE) por 1 año.

### **ÍTEM 3 - MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE**

Ítem 3.1 - Renovación de soporte para 501 licencias de Antivirus Trend Micro por 1 año.

Ítem 3.2 - Renovación administración para 501 licencias de Antivirus Trend Micro por 1 año.

## **2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

- a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).
- b) La Ley N° 19.889 de 14 de julio de 2020.
- c) El Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- d) El artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- e) El Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- f) El Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (RUPE).
- g) El artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).



h) El Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).

i) El Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

j) La Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Compra Directa por Excepción.

### **3. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

### **4. ACEPTACIÓN**

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

### **5. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y

perjuicios.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Compra mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página web de compras estatales: **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

## **6. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente Pliego no tiene costo, puede obtenerse en: **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**

## **7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)** previo a la hora fijada para la apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse al teléfono 26045360 mesa de ayuda ARCE).

No se aceptarán propuestas por otra vía.

Asimismo, se deberá adjuntar la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 8.

## **8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica teniendo carácter obligatorio para la admisibilidad de las propuestas, a efectos de proceder al estudio de las mismas:

- Identificación del oferente en formulario tipo ANEXO I.
- Declaración Jurada en formulario tipo ANEXO II, II con timbre profesional según lo establecido en literal g) del artículo 71 de la Ley 17.738.

***Los Anexos deben contener toda la información solicitada, firmados y anexados***



***electrónicamente junto con la oferta.***

Abierto el acto, la Administración podrá otorgar un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas para agregar electrónicamente los Anexos antes mencionados.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio del resto de las ofertas con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

## **9. PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA**

La División Abastecimientos enviará a las empresas adjudicatarias la notificación correspondiente (Resolución de adjudicación y orden de compra).

Luego de recibida dicha notificación se deberá realizar la entrega de las licencias correspondientes según el plazo de entrega establecido en la propuesta del adjudicatario, previa coordinación con 48 horas de anticipación con la División de Tecnología de la Información, perteneciente al Área de Gobierno Digital.

Para el caso de incumplimiento de los plazos de entrega, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes, la administración podrá aplicar una multa del 1% (uno por ciento) del valor adjudicado por cada día corrido de retraso y hasta su efectivo cumplimiento, pudiendo además dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de especie alguna para la Administración, con pérdida de la garantía constituida en su caso, y reclamar además los daños y perjuicios que correspondan.

## **10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Se deberá emitir la facturación correspondiente a los ítems 1 y 2 una vez se haga efectiva la entrega de las licencias, la facturación del ítem 3 se realizará en forma mensual y a mes vencido.

Las facturas correspondientes se deberán presentar en la División

Abastecimientos, Reconquista 535 piso 2, previamente conformadas por la División de Tecnología de la Información, perteneciente al Área de Gobierno Digital, comenzando a computarse el plazo para el pago a partir de ese momento.

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional.

## **11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

**Cotización:** se cotizará el precio unitario sin impuestos y precio total impuestos incluidos por cada ítem ofertado. En forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje, a falta de información con respecto a estos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

Se deberá repetir las tres líneas existentes el número de veces que resulte necesario para cotizar cada ítem: línea 1- código 74875 LICENCIA DE SOFTWARE (corresponde a Ítems 1.1 al 1.2 de Pliego), línea 2- código 12787 RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE (corresponde a Ítems 2.1 al 2.5 de Pliego) y línea 3- código 13175 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE (corresponde a Ítem 3.1 y 3.2 Pliego) indicando en variación/observaciones el número de ítem del Pliego que se está cotizando.

En caso de que se desee ofrecer más de una opción dentro de cada ítem, al ingresar la oferta en la página de compras estatales, se deberá repetir el mismo procedimiento el número de veces que resulte necesario.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

El producto ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de la oferta, teniendo en cuenta además para dicho monto, los opcionales que el oferente presente.

## **12. PRECIOS**

La moneda de cotización debe ser en pesos uruguayos o dólares pizarra vendedor, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de corresponder (si no se discrimina se asume su inclusión).

En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.



### **13. AJUSTE DE PRECIOS**

El precio para el ítem 3 se ajustará semestralmente por la variación acumulada del Índice de Precios del Consumo (I.P.C.) siendo el primer ajuste a los seis meses de iniciado el servicio.

### **14. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal I) del artículo 10 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 "Acceso a la Información Pública", la misma deberá ser ingresada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información Pública y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida. Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

### **15. VALOR DE LA OFERTA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos

contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que el producto no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

## **16. CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

a) Correo electrónico: [compras@mec.gub.uy](mailto:compras@mec.gub.uy), con el asunto: LA 20/2023 "Licencias".

b) Teléfono de la División Abastecimientos: (598) 1825 interno 1201.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito vía correo electrónico, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico que los oferentes declaren en el Anexo I o en su defecto en el registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

## **17. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web





[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). La comunicación de publicación del Acta se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que dé lugar el presente procedimiento licitatorio. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

La Administración contratante podrá solicitar salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF enviando una solicitud de corrección de oferta a través de la plataforma web de Compras Estatales. El oferente deberá responder a dicha solicitud cargando en línea la documentación solicitada.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: [compras@mec.gub.uy](mailto:compras@mec.gub.uy) y remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo será de cargo del peticionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses del MEC y las necesidades del servicio.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

## **18. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

Sólo se analizarán las ofertas que presenten la documentación establecida como obligatoria en el numeral 8 del presente Pliego y se ajusten a características técnicas requeridas.

El MEC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Compra a aquellas ofertas que habiendo superado el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones establecidas en este Llamado. Se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Ponderación Económica (E): 100 (cien) puntos.

- **Criterio de evaluación económica:**

Correspondiendo 100 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico =  $100 \times \text{PbT} / \text{Pi}$ , donde PbT es el precio más bajo entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

## **19. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará al o los proveedores que, cumpliendo con los



requisitos de esta compra obtenga mayor puntaje luego de analizadas las propuestas. La Administración se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

También se reserva el de derecho de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, así como adjudicarlo parcialmente.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Compra aún en el caso que se presente un solo oferente.

No adjudicar algún ítem.

La Administración está facultada para: adjudicar total o parcialmente la Compra, en relación al objeto.

Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

## **20. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

## **21. PLAZO Y MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento del MEC sobre esta última en el término de 10 (diez)

días hábiles perentorios.

## **22. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

No corresponde presentar depósito de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

## **23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

No corresponde presentar depósito de fiel cumplimiento de contrato (artículo 64 del TOCAF).

## **24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC quedará perfeccionado con la comunicación de la Resolución de Adjudicación.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de condiciones, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

## **25. MORA AUTOMÁTICA**

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas.); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

## **26. SANCIONES**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación (entre otros el plazo de entrega y la garantía de los artículos establecida en la oferta del/los adjudicatarios), podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento.



- b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- d) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- e) Multas.
- f) Demanda por daños y perjuicios.

## **27. MULTAS**

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

- Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.
- Segundo incumplimiento: 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.
- Tercer incumplimiento: 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.
- Cuarto incumplimiento: 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de contrato.
- Quinto incumplimiento: 100% (cien por ciento) de la facturación correspondiente y rescisión del contrato o multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas, y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará, y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

Las multas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente, y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente.

## **28. RESCISIÓN DE CONTRATO**

El MEC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria, sea culpable de la contravención de las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. Sin perjuicio de lo antes establecido la Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- a. Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b. Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c. Mutuo acuerdo.
- d. La constatación de que los artículos ofrecidos no reúnen las condiciones o calidades técnicas exigidas.

El MEC podrá rescindir el contrato por cualquier circunstancia, extremos que serán justificados y comunicados a la adjudicataria mediante telegrama colacionado con un plazo de 30 (treinta) días corridos.

En caso de rescisión del Contrato, no se generará derecho alguno para el adjudicatario a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

## **29. CESION DE CREDITOS**

No operarán las cesiones de los créditos.

## **30. IMPREVISIONES**

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de condiciones generales se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

## **31. ACLARACIONES FINALES**

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.



**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 20/2023**

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL:

RUT (ex-RUC):

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN**

Calle:

N°:

Teléfono:

E- mail:

**SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:**

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....

.....

.....

Firma/s:

Aclaración/es:







**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA  
COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 20/2023**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 46 del TOCAF**, referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

El señor \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en \_\_\_\_\_, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:





### ANEXO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS" COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 20/2023

**Ítem 1.2** Adquisición de hasta 1600 créditos de Antivirus Trend Micro por 1 año para upgrade de hasta 80 licencias SPE

<b>CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES</b>			
Requisitos del Organismo - Obligatorios		Propuesta del proveedor	
Característica	Requerimiento mínimo	Características ofrecidas	Referencia
1	Administración Antivirus Trend Micro 1 año		

**Ítem 2.1** Renovación de hasta 1 licencia de Chaos Corona for 3ds max

<b>CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES</b>			
Requisitos del Organismo - Obligatorios		Propuesta del proveedor	
Característica	Requerimiento mínimo	Características ofrecidas	Referencia
1	Licencia de Chaos Corona for 3ds max p		

**ÍTEM 2.5** Renovación de hasta 501 licencia antivirus Trend Micro Smart Protection for Endpoint (SPE) por 1 año

<b>CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES</b>			
Requisitos del Organismo - Obligatorios		Propuesta del proveedor	
Característica	Requerimiento mínimo	Características ofrecidas	Referencia
1	Renovación Antivirus Trend Micro por 1 año		

**ÍTEM 3.1** Renovación soporte para 501 licencias de Antivirus Trend Micro por 1 año

<b>CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES</b>			
Requisitos del Organismo - Obligatorios		Propuesta del proveedor	
Característica	Requerimiento mínimo	Características ofrecidas	Referencia
1	Soporte antivirus Trend Micro por 1 año		

**ÍTEM 3.2** Renovación administración para 501 licencias de Antivirus Trend Micro por 1 año

<b>CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES</b>			
Requisitos del Organismo - Obligatorios		Propuesta del proveedor	
Característica	Requerimiento mínimo	Características ofrecidas	Referencia
1	Administración Antivirus Trend Micro 1 año		